

VISTO:

La Resolución N*016/92, J.F.M.V.P., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada se dispone el pago de \$80,00.- mensuales de dos ayudantes de jardin materno infantil de la Guarderia Virgen Niña.-

Que en Sesión de fecha 2 de Marzo del corriente, en el punto 17) del Orden del Dia, se dio tratamiento a una nota mediante la cual se solicitaba que el Municipio continuara colaborando con la Guarderia Virgen Niña, renovando el contrato de las Señoras que desempeñan el trabajo de auxiliares o "guarderas" además si es posible que se les aumente el sueldo.-

Que analizado por la Junta de Fomento en pleno, se resolvió por unanimidad continuar prestando colaboración a la Guarderia Virgen Niña, otorgando un subsidio en forma mensual de \$240.- a la Parroquia Nuestra Señora de las Islas, para que ésta la destine al pago de dos auxiliares o guarderas, debiendole abonar un sueldo de \$120.- a cada una-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

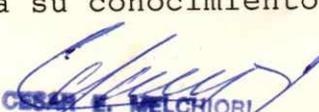
R E S U E L V E:

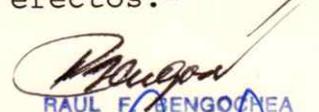
ARTICULO 1*: Otorguese un subsidio en forma mensual de \$240. a la Parroquia Nuestra Señora de las Islas, para que ésta lo destine al pago de dos AUXILIARES O GUARDERAS debiendole abonar un sueldo de \$120.- (PESOS CIENTO VEINTE) a cada una-

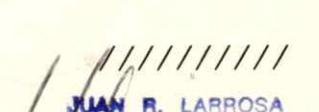
ARTICULO 2*: Dicho importe será abonado a la Parroquia Nuestra Señora de las Islas, mientras permanescan en funcionamiento los jardines maternos Infantil; en caso de que ésto dejen de funcionar, automaticamente se les suspenderá el otorgamiento de dicho subsidio.-

ARTICULO 3*: Dicho monto será ajustable de acuerdo a los incrementos que reciba el personal Municipal.-

ARTICULO 4*: Pase copia a la Secretaria de H.y Producción para su conocimiento y efectos.-

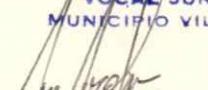

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAÚL F. BENGOCNEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO


LUIS F. KIBRACH


JOSE E. JACOBSEN

//////////

ARTICULO 5*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 6*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

que mediante la citada se dispone el pago de \$80.000 mensuales de los ayudantes de jardín mareros Infantill de la Guardia Virgen Niña.-
Que en Sesión de fecha 5 de Marzo del corriente, en el punto 17) del Orden del Día, se dio traslado a una nota mediante la cual se solicitaba que el Municipio continuara colaborando con la Guardia Virgen Niña, renovando el contrato de las Señoras que desempeñan el trabajo de auxiliares o "guarderas" además si es posible que se les aumente el sueldo.-

Que analizado por la Junta de Fomento en pleno, se resolvió por unanimidad continuar prestando colaboración a la Guardia Virgen Niña, otorgando un subsidio en forma mensual de \$150.- a la Parroquia Nuestra Señora de las Islas, para que ésta la destine al pago de dos auxiliares o guarderas, dedicándole a honor un sueldo de \$150.- a cada una.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E

ARTICULO 1*: Otorgarse un subsidio en forma mensual de \$240.- a la Parroquia Nuestra Señora de las Islas, para que ésta lo destine al pago de dos AUXILIARES O GUARDERAS dedicándole a honor un sueldo de \$120.- (PERSONA CIENTO VEINTI) a cada una.

ARTICULO 2*: Dicho importe será abonado a la Parroquia Nuestra Señora de las Islas, mientras permanezcan en funcionamiento los jardines mareros Infantill; en caso de que esto dejaren de funcionar, automáticamente se les suspenderá el otorgamiento de dicho subsidio.-

ARTICULO 3*: Dicho monto será ajustable de acuerdo a los incrementos que reciba el personal Municipal.-

ARTICULO 4*: Pase copia a la Secretaría de H. y Producción para su conocimiento y efectos.-

JUAN R. LARROSA
RAUL F. BERNARDETTA
CESAR E. MELCHIOR